ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

ANEXO No. 1

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La educación vista como derecho fundamental y como servicio público, ha sido reconocida por la doctrina nacional e internacional como un derecho de contenido prestacional que comprende cuatro dimensiones: a) disponibilidad del servicio, que consiste en la obligación del Estado de proporcionar el número de instituciones educativas suficientes para todos los que soliciten el servicio; b) la accesibilidad, que consiste en la obligación que tiene que el Estado de garantizar que en condiciones de igualdad, todas las personas puedan acceder al sistema educativo, lo cual está correlacionado con la facilidad, desde el punto de vista económico y geográfico para acceder al servicio, y con la eliminación de toda discriminación al respecto; c) adaptabilidad, que consiste en el hecho de que la educación debe adecuarse a las necesidades de los demandantes del servicio, y, que se garantice la continuidad en su prestación, y, d) aceptabilidad, que hace referencia a la calidad de la educación que debe brindarse.

El cumplimiento de la misión institucional y en consideración que mediante Decreto 0795 de 16 de julio de 2003 la gobernación del Putumayo autorizó el funcionamiento del Fondo de Servicios Educativos en la institución.

Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. Con sujeción a lo establecido en la normatividad vigente, la administración y ejecución de estos recursos por parte de las autoridades del establecimiento educativo, es autónoma, Los ingresos del Fondo de Servicios Educativos son recursos de carácter público sometidos al control de las autoridades administrativas y fiscales de los órdenes nacional y territorial.

El Artículo 13 de la Ley 715 de4 2001, establece entre otros que los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza, y las circunstancias en las que se celebren, lo que conlleva a la discrecionalidad de los Consejos Directivos de las instituciones determinar las reglas de contratación cuyo valor sea inferior a los 20 SMLMV, siempre y cuando dichas potestades se encuentren enmarcadas dentro de la ley.

La Institución Educativa Fray Plácido para reportar a estudiantes y padres de familia los procesos valorativos de la formación académica y disciplinaria tiene contratado un software denominado Academia 3.0, sitio donde docentes, estudiantes y padres de familia pueden interactuar para conocer el estado del avance y el logro de objetivos por cada estudiante planteados para cada área del conocimiento, al igual que el reporte y seguimiento al control de asistencia diaria a clases, en el presente año lectivo, dicha herramienta requiere además integrar herramientas educativas a través de una página web permitirá a docentes, estudiantes y padres de familia

interactuar con dichos sistemas para tener información pertinente que permitan conocer el quehacer educativo, evaluativo, pedagógico, administrativo, académico, comunitario y de dirección que adelanta la institución, para tener estas herramientas disponibles en el sitio de alojamiento del sitio web oficial de la institución educativa alojado en el dominio www.frayplacido.edu.co. se requiere pagar el servicio de actualización, soporte, mantenimiento y copias de seguridad de software Academia Web Institución Educativa Fray Plácido, Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo.

1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

La adquisición y venta de los bienes y/o servicios a contratar corresponden a una actividad comercial, la cual se encuentra reglamentada en el código de comercio Colombiano (DECRETO 410 DE 1971).

La comercialización u ofrecimiento del objeto a contratar no se encuentra afectada por monopolio legal o estatal, por lo que todas las personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad legal establecidas en el código civil y de comercio, están en capacidad de presentar oferta y suscribir el correspondiente contrato.

Los bienes y/o servicios requeridos son de alta y constante demanda en el sector público y privado por lo que existe un número significativo de oferentes en el ámbito local y nacional, a quienes puede ir dirigida la invitación.

Por ser la institución educativa una entidad estatal, y dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, la selección del contratista se realizará mediante invitación pública a través de la plataforma SECOP II.

1.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda, la institución revisó el histórico de adquisiciones previas del bien o servicio a contratar por parte de la entidad, en los últimos meses, encontrándose que la siguiente información:

	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO	005-2023	LICENCIAMIENTO SOFTWARE DE NOTAS	Presentación de oferta	26/09/2023 8:25 PM (UTC -5 horas)	-	2.500.000 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA BARBARA	RESO-006-2023	ACTUALIZACION POLIZA SOPORTE REMOTO SOFTWARE SARIe POR UN AÑO	Presentación de oferta	26/09/2023 7:03 PM (UTC -5 horas)	-	1,700,000 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA SEMILLA DE LA ESPERANZA	10	SOFTWARE ACADEMICO	Presentación de oferta	26/09/2023 10:43 AM (UTC -5 horas)	-	2 450 000 COP	Publicado	Detalle

1.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Revisados los procesos de compra adelantados últimamente por la institución Educativa Fray Plácido, y las cotizaciones recibidas se puede concluir que es posible recibir propuestas de varios oferentes, entre los que estarían:

- JAIR REINEL MUÑOZ GOMEZ

1.4 INDICADORES ECONÓMICOS:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral segundo del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece que "la entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras y servicios", ésta expresión da a entender que es facultad dispositiva de la Institución Educativa Fray Plácido, solicitarle al contratista para el presente proceso de contratación, el cumplimiento de determinados indicadores económicos. Para el presente proceso, la entidad considera que no es necesario requerirles a los posibles oferentes el contar con ciertos topes financieros.

2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, se establece por parte de la entidad ejecutora que la identificación del objeto a contratar en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios es el siguiente:

Producto	Descripción
81112216	Mantenimiento de software de referencia o educativo

3 ANÁLISIS LEGAL

El presente proceso de contratación se regirá por el Decreto 1075 de 2015; Decreto 2170 de 2.002, Sentencia C-154 de 1.997, Acuerdo Consejo Directivo Nº 06 de agosto 28 de 2019, por el cual se crea y se aprueba el reglamento de contratación de la Institución Educativa para cuantías inferiores a los 20 SMMLV. El contrato se regirá por las normas comerciales y civiles pertinentes.

4 ANÁLISIS DE PRECIOS

De conformidad con el plan de inversión del presente estudio, se determinó por parte de la Entidad Ejecutora, teniendo en cuenta consideraciones de mercado, tomo como referencia el promedio de las cotizaciones presentadas asignando un presupuesto total la suma de **UN MILLÓN OCHENTA MIL PESOS ($ 1.080.000.oo) M.CTE**, incluido demás costos y gastos directos e indirectos. En consecuencia, al estudio económico para determinar que no hubiera sobrecosto en el servicio se adelantó a través de consultas vigentes den el SECOP, frente a la propuesta del propietario intelectual del software academia, de los cuales se concluye comparando con los resultados de procesos publicados en el SECOP II por similares conceptos (1.2 Análisis de la demanda) que la propuesta está por debajo de los proceros publicados:

4.1 COTIZACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANT	JAIR REINEL MUÑOZ GÓMEZ	PROMEDIO
1	Servicio de actualización, soporte, mantenimiento y copias de seguridad de software Academia Web Institución Educativa Fray Plácido, Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo	Unidad	1	1.080.000	1.080.000

5 ANÁLISIS DE RIESGO

Ver Anexo Matriz de riesgo.

Atentamente,

RESPONSABLE
NELSON MOSQUERA AGREDA Rector